OIARTZUNGO
UDALA

CONTRATO DE SERVICIO DE IMHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE OIARTZUN

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS –

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	2024KO170003

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y LOCALIZACIÓN

El objeto del contrato es la prestación del servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento en el cementerio municipal de Oiartzun, de conformidad con el Reglamento del funcionamiento del cementerio municipal y del servicio de tanatorio municipal de Oiartzun (publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 125, de 5 de julio de 2021).

El cementerio de Oiartzun se ubica en la calle Sibeluts nº 4. Está distribuido según el plano aprobado para su construcción y consta de las siguientes instalaciones:
- Nichos individuales
- Panteones
- Osario común
- Columbario
- Espacios dedicados a las personas muertas y fusiladas durante la Guerra Civil
- Dependencias municipales

El Ayuntamiento podrá realizar obras y mejoras en el cementerio, ampliando, reduciendo, modificando y construyendo nuevas dependencias para adecuar el servicio a las nuevas necesidades. La persona contratista, sin embargo, no podrá realizar obras o mejoras sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento.

Cuando con motivo de dichas obras, mejoras o modificaciones se amplíen las instalaciones o zonas del cementerio de Oiartzun, la persona contratista extenderá el servicio a dicha zona en las mismas condiciones, siempre que el Ayuntamiento así lo acuerde.

El Reglamento del funcionamiento del cementerio municipal y del servicio de tanatorio municipal de Oiartzun pliego (publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 125, de 5 de julio de 2021) se recoge en el **Anexo I** de este, y el plano para la construcción del cementerio, con las modificaciones posteriores, se recoge en el **Anexo II**.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

35.000 euros anuales más 7.350 euros correspondientes al IVA del 21%, resultando un importe total de 42.350 euros anuales (IVA incluido).

El precio unitario correspondiente a cada trabajo a realizar es el siguiente:

Servicio	**Precio (sin IVA)**	**Precio (con IVA)**
Inhumaciones en días laborales	351,27 €	425,04 €

ESKU2d47313f-b025-43ae-b514-5c545bdf23d0

Inhumaciones en días festivos	439,14 €	531,36 €
Exhumaciones en días laborales	351,27 €	425,04 €
Exhumaciones en días festivos	439,14 €	531,36 €
Inhumación de las cenizas en columbarios los días laborales, incluyendo la tapa y el material de sellado necesario para cerrar el columbario	169,79 €	205,44 €
Inhumación de las cenizas en columbarios los días festivos, incluyendo la tapa y el material de sellado necesario para cerrar el columbario	230,43 €	278,83 €
Limpieza de cada balda del panteón	310,20 €	375,34 €
Gestión de residuos; colocación y retirada del contenedor	148,88 €	180,14 €
Gestión de residuos; vertido de los residuos de cada balda	62,02 €	75,05 €
Gastos de administración y atención telefónica y consultas durante 24 horas (pago anual)	1097,84 €	1328,39 €

Para el cálculo de estos precios unitarios se ha tenido en cuenta el posible incremento del IPC entre los años 2024 y 2028, y se han establecido las cantidades que comprenden dicho incremento.

Además de estos precios unitarios, se prevén 5.000 euros anuales (sin IVA) para el resto de obligaciones y cometidos no previstos en la tabla anterior.

3.- TRABAJOS A REALIZAR

Durante la prestación del servicio, la contratista realizará, con respeto a la libertad ideológica y religiosa, los siguientes trabajos principales:
- Inhumaciones
- Exhumaciones, traslados y reducción de restos
- Limpieza de baldas y gestión de residuos
- Tareas administrativas, atención telefónica y consultas

Realizará las actividades necesarias para la ejecución de esos trabajos, y aportará los medios técnicos, materiales y humanos necesarios, que tendrán la experiencia y formación necesarias para prestar el servicio adecuado.

3.1. Inhumaciones

Las **inhumaciones** consisten en enterrar un cadáver, restos humanos, restos cadavéricos o cenizas en la sepultura o fosa, nicho, panteón, osario común o columbario correspondiente, cumpliendo los trámites legales, previa obtención de las correspondientes autorizaciones y documentación, y cumpliendo la normativa técnico-sanitaria vigente en cada momento. Posteriormente se procederá a su cierre o cubrimiento, realizando las operaciones correspondientes en cada caso.

3.2. Exhumaciones, traslados y reducción de restos

La **exhumación** consiste en extraer un cadáver o restos cadavéricos del lugar donde fue inhumado para su posterior traslado al lugar que corresponda, a solicitud de las personas herederas o allegadas de la persona fallecida, a la que pertenecieren los restos, y a falta de éstas

ESKU2d47313f-b025-43ae-b514-5c545bdf23d0

a solicitud de cualquier titular del derecho funerario. Puede ser para su traslado y reinhumación dentro del mismo cementerio o para su conducción a otro lugar. En cualquier caso, se deberán obtener previamente las autorizaciones y consentimientos necesarios y presentar la documentación correspondiente, respetando y cumpliendo las normas higiénico-sanitarias vigentes en cada momento y que correspondan en cada caso.

Los traslados deberán realizarse en bolsa o caja de restos en el caso de tener como destino el mismo cementerio o, en caja de restos en el caso de que el destino sea fuera del cementerio

La **reducción de restos** consiste en la recogida de restos cadavéricos en urnas, cajas o bolsas de pequeñas dimensiones, depositándolas dentro de la misma unidad de enterramiento o en una específica para tales fines, o en el traslado de restos al osario común, a solicitud del representante de la titularidad de la unidad de enterramiento o de oficio por el Ayuntamiento, al finalizar el periodo de concesión, se dé alguna circunstancia excepcional o se produzca un alto nivel de ocupación de las instalaciones.

El personal encargado de la exhumación utilizará guantes resistentes, mascarillas, botas y ropa específica de protección, y cumplirá las normativas de salud laboral y prevención de riesgos laborales y las normas higiénico-sanitarias correspondientes en cada caso.

Asimismo, las exhumaciones, los traslados de cadáveres y restos y las reducciones de restos se realizarán dentro del horario de trabajo del personal que presta el servicio, procurando que coincida con el de menor asistencia de público al cementerio. En cualquier caso, se suspenderán temporalmente los trabajos de exhumación en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, salvo los ordenados por la autoridad judicial.

3.3. Limpieza de baldas y gestión de residuos

La contratista se encargará de la limpieza de las baldas durante la exhumación y/o reducción de restos, así como de la gestión de los residuos y de la basura depositados en las mismas. La contratista se encargará de la colocación y retirada del contenedor destinado a tal fin, y del vertido de los residuos y basuras recogidos.

3.4. Tareas administrativas, atención telefónica y consultas

Los trabajos administrativos que requiera la prestación del servicio deberán realizarse correctamente. Tales como solicitar y obtener los permisos necesarios, remitir al registro la documentación correspondiente con el detalle y la periodicidad establecida, etc.

Además, debe prestarse atención telefónica las 24 horas.

4.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la contratista ejercerá las siguientes funciones, de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del cementerio municipal y del servicio de tanatorio municipal de Oiartzun (publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 125, de 5 de julio de 2021):

ESKU2d47313f-b025-43ae-b514-5c545bdf23d0

- Realizará las operaciones necesarias para la inhumación o exhumación, así como para el cierre o cubrimiento de las sepulturas, conforme con lo recogido en la cláusula 3 de este pliego.
- Solicitar las autorizaciones y documentos necesarios en cada caso.
- Cuidar y mantener el cementerio, los edificios funerarios y los elementos existentes en el mismo, así como los elementos, enseres o herramientas necesarios para la prestación del servicio.
- Destrucción de ropas, utensilios fúnebres y enseres procedentes de la evacuación y limpieza de las sepulturas.
- Cumplimiento de las normas, leyes y medidas higiénico-sanitarias vigentes relacionadas con el servicio.
- Mantener y velar por el buen orden del cementerio, garantizando el respeto debido al lugar y evitando la presencia de personas o la realización de actividades que lo perturben.
- Comunicar al Ayuntamiento de Oiartzun las anomalías que se produzcan en el cementerio, así como los incumplimientos e infracciones de las obligaciones que cometan los titulares de los derechos de enterramiento.
- Cumplir y hacer cumplir las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento de Oiartzun.
- Cualquier otra función que le sea encomendada en relación con el reglamento de régimen interno del cementerio o con el servicio.

5.- MEDIOS HUMANOS

El personal que vaya a prestar el servicio, como se ha indicado anteriormente, contará con la experiencia y formación necesarias para la adecuada prestación del mismo, y deberá conocer y cumplir todos los artículos y disposiciones contenidas en el Reglamento del funcionamiento del cementerio municipal y del servicio de tanatorio municipal de Oiartzun (publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 125, de 5 de julio de 2021).

Entre otras, deberán cumplir la normativa en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales, y deberán utilizar el equipamiento específico necesario para cada trabajo.

Asimismo, procurarán en todo momento evitar molestias innecesarias a las personas visitantes del cementerio, así como la inhumación, exhumación y traslado de los cadáveres con el máximo respeto. Además, escucharán, notificarán y, en la medida de lo posible, resolverán, siempre con respeto, las quejas y reclamaciones que se les presenten.

No podrán realizar propaganda a favor de determinados servicios o empresas, ni percibir dinero por la prestación de servicios adscritos a su puesto de trabajo.

6.- GASTOS A CARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista deberá asumir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato. El precio incluye todos estos gastos, incluidos los impuestos, cualquier tipo de tasa y pago fiscal y los gastos de transporte.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

ESKU2d47313f-b025-43ae-b514-5c545bdf23d0

La duración del contrato es de dos años, y se prevén dos prórrogas anuales.

8.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de UN AÑO, a computar desde la fecha del acto formal y positivo de aceptación, establecido a los efectos de la LCSP y del RGLCAP.

Si en el momento de la aceptación de las prestaciones se advirtiera que las mismas no se han ejecutado y cumplido en los términos establecidos, o que existen defectos, se requerirá a la contratista para que realice las prestaciones contratadas o subsane los defectos observados. Si los trabajos no se corresponden con la prestación contratada por vicios y defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá renunciar a la misma, quedando exento de la obligación de pago, o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos realizados, el Ayuntamiento tendrá derecho a requerir a la contratista para que los subsane.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado los reparos o denuncias señalados, la contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de las prestaciones realizadas.

9.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Al comienzo de cada mes, la contratista presentará una memoria de los trabajos o servicios realizados durante el mes anterior.

En él deberán especificarse las inhumaciones practicadas, las exhumaciones y los traslados, con indicación del lugar y fecha del funeral, identificación de las personas a cuyos cadáveres o restos se refiriesen (nombre y apellidos, edad y sexo), cuándo se realizaron las actuaciones (fecha y hora), el lugar de la inhumación (tipo de fosa, calle y número) o el destino de los restos exhumados, la causa de la exhumación, los datos del solicitante (nombre y apellidos y DNI), los datos de la persona titular de la fosa y el contacto, así como cualquier otro dato o comunicación que se considere necesaria o relacionada con el servicio.

Junto con ello se presentarán las solicitudes de apertura de sepulturas y las autorizaciones responsables de realizar inhumaciones o exhumaciones, debidamente cumplimentadas y con todos los datos necesarios, las autorizaciones de inhumación, los certificados de incineración, en su caso, o cualquier otro documento necesario en cada caso.

En Oiartzun, el día de la firma.

Firmado electrónicamente

Nork Sinatua / Firmado por: AROIA ALTUNA IBARGUREN - 44572433C
2024/12/12 12:24:25

EKS | CSV: **ESKU2d47313f-b025-43ae-b514-5c545bdf23d0**
Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: https://uzt.gipuzkoa.eus?De=06310
Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: https://uzt.gipuzkoa.eus?De=06310